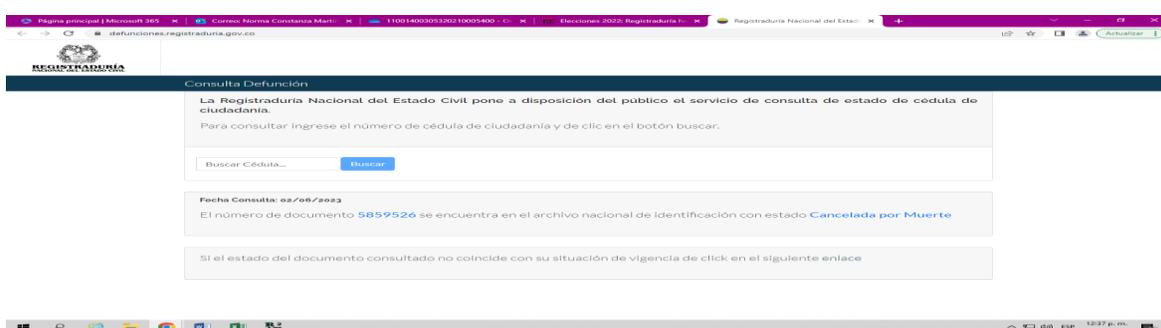


JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertinencia No. 11001400305320210005400

Visto informe secretarial, conforme a lo manifestado por la apoderada judicial de la demandante, en el escrito obrante a ítem 57 del expediente, donde informa que el abogado José Ignacio Lamar Leal, quien fue designado como curador ad –litem, dentro de las presentes diligencias, falleció.

Conforme la consulta del número de cedula del Dr. Lamar Leal, en la página de la Registraduría Nacional, la misma se encuentra cancelada por muerte:



la Juez resuelve:

1.- Relevar del cargo a la abogada Dr. José Ignacio Lamar Leal,

2.- Designar como curadora ad - litem de la demandada Ana Garzón y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, al abogado FREDY CAMILO CABEZAS LOVERA., identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.882.428 y Tarjeta Profesional No. 215.297 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202200158) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico info@abogadoslegalhelp.com, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria